

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXXIII LEGISLATURA SE DA POR ENTERADA Y SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE, EN SENTIDO FAVORABLE, LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, QUE PRETENDEN LA REDUCCIÓN AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) APLICADO A GASOLINAS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXXIII LEGISLATURA SE DA POR ENTERADA Y SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE, EN SENTIDO FAVORABLE, LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, QUE PRETENDEN LA REDUCCIÓN AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) APLICADO A GASOLINAS, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Hacienda y Deuda Pública, se turnó la Comunicación con Oficio no. 151-15/17 I D.P. AL-Pleg de fecha 12 de enero de 2017, que contiene el Acuerdo No. LXV/URGEN/0065/2017 I D.P., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido favorable las iniciativas con carácter decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicado a gasolinas, suscrita por Diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Movimiento de Regeneración Nacional, remitida por la Presidenta de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de febrero de 2017, se remitió a esta Comisión de Hacienda y Deuda pública la comunicación que contiene el Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido favorable iniciativas de reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicado a gasolinas, para conocimiento y atención procedente.
2. Del estudio realizado a comunicación materia del presente, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública es competente para conocer la comunicación de mérito, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Chihuahua, deriva de la Iniciativa de Decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que tiene como propósito «disminuir al 50 por ciento las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas y con ello frenar la escalada de incrementos en los precios que se ha venido presentando y lo cual indudablemente impactará de manera positiva en el bolsillo de los mexicanos», misma que está planteada de la siguiente manera:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 2, fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a. b. y c., 2, fracción I, inciso H), numeral 3, 2-A fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2°. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. ...

A) a C) ...

D) ...

1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida.

a. Gasolina menor a 92 octanos 2.08 pesos por litro.

b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 1.76 pesos por litro.

c. Diésel 2.29 pesos por litro.

2. ...

E) a G) ...

H) ...

1. ...

2. ...

3. Gasolinas y gasavión 5.025 centavos por litro.

4. ...

5. Diésel 6.70 centavos por litro.

6. a 10. ...

...

...

...

I)

II a III.

Artículo 2° A. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

I. Gasolina menor a 92 octanos 18.34 centavos por litro.

II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 22.375 centavos por litro.

III. Diésel 15.22 centavos por litro.

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dejará de aplicar cuotas complementarias al precio de los combustibles.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO, sede de la Comisión Permanente, a 5 de enero de 2017.

Que es de todos sabido y constatado que el aumento en los precios de la gasolina ha tenido un impacto por demás negativo en el bolsillo de los mexicanos, no solo en cuanto a consumo de dicho combustible, sino en la adquisición de otros productos y servicios.

Que los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Deuda Pública, consideramos que es necesario ponerse del lado de los ciudadanos y, toda acción que implique beneficio directo para ellos, como lo sería en este caso una disminución, a la mitad, en el costo de las gasolinas, debe ser no solo reconocida sino adoptada por este Congreso del Estado de Michoacán.

Que no deja de señalarse que, no obstante que se trata de una materia de competencia federal, el hacer un frente común por parte de las legislaturas locales, para interceder ante el Honorable Congreso de la Unión, a favor de los ciudadanos, resulta necesario e imperativo.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y; 52 fracción I, 62 fracción XIV, 63, 64, 65 párrafo último, 80 fracciones I y II, 236 párrafo tercero, 244, 243, 244, 245 y 247 de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se da por enterada y se adhiere al punto de Acuerdo que emite la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido favorable las iniciativas de Decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que pretenden la reducción al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicado a gasolinas.

Segundo. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx